



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº 10200

BUENOS AIRES, 26 NOV. 2015

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-010367-15-2 del Registro de esta Administración Nacional; y


CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma DENVER FARMA S.A., solicita la cancelación del contenido por unidad de venta por 5 y 10 ampollas para la concentración de 10 mg / ml; 10 ampollas para la concentración 20 mg / ml; 1 frasco ampolla para las concentraciones 100 mg/ml y 200 mg/ml en la forma farmacéutica de SOLUCION INYECTABLE para la Especialidad Medicinal denominada NALBUFINA DENVER FARMA / NALBUFINA CLORHIDRATO, inscriptas bajo el Certificado Nº 46.855.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica emite su informe técnico favorable.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92, Decreto Nº 1.886/14 y Decreto Nº 1.368/15.

  
F LV



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

**10200**

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Cancélanse el contenido por unidad de venta por 5 y 10 ampollas para la concentración de 10 mg / ml; 10 ampollas para la concentración 20 mg / ml; 1 frasco ampolla para las concentraciones 100 mg/ml y 200 mg/ml en la forma farmacéutica de SOLUCION INYECTABLE para la Especialidad Medicinal denominada NALBUFINA DENVER FARMA / NALBUFINA CLORHIDRATO, inscritas bajo el Certificado N° 46.855, propiedad de la firma DENVER FARMA S.A.

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente cuando el certificado N° 46.855, se presente acompañado de la copia autenticada de la presente disposición

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-010367-15-2

DISPOSICIÓN N° **10200**

vr

DR. LEONARDO VERNA  
SUBADMINISTRADOR NACIONAL  
DECRETO N° 1388/2015  
A.N.M.A.T.